

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

CTPD QUINDÍO



PRIMER CONCEPTO
SEMESTRAL
MARZO 2024

PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL
POR Y PARA LA GENTE



GOBIERNO DEL QUINDÍO

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL



Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

Señor Gobernador.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

Gobernador Departamento del Quindío

Armenia.

Respetado Señor Gobernador

De acuerdo con los artículos 12 y 39 de la Ley 152 de 1994; el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, adjuntamos el concepto donde formulamos las recomendaciones y observaciones que consideramos convenientes al Proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente” período 2024-2027.

El CTPD Quindío comparte plenamente, que los planes de desarrollo son la carta de navegación que los Gobernadores y Alcaldes, deben utilizar para guiar la gestión territorial de los cuatro años de administración, y no es una frase cualquiera, sin sentido alguno; por lo tanto, el presente proyecto del Plan de Desarrollo, convertido en el Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027”, tal como lo señala la Corte Constitucional, es la sistematización del programa de gobierno “Luchemos Juntos” que en su momento presentó el entonces candidato Juan Miguel Galvis Bedoya al momento de su inscripción y que los ciudadanos del Quindío, le impusieron como mandato al elegirlo.

En consecuencia, la Corte Constitucional mediante sentencia C-538 de 1995, desarrollo el concepto de Voto programático, al señalar que “... **los candidatos se tornan planificadores y consolidan propuestas que contienen los programas y proyectos que a su entender responden a las expectativas y necesidades de la comunidad, y ésta, a través del voto manifiesta cuál de ellas es la que efectivamente corresponde a sus aspiraciones.**”

Con base en lo anterior, la administración departamental debe expresar al Consejo Territorial de Planeación Departamental, los motivos en los cuales se fundamente para acoger o rechazar las recomendaciones formuladas mediante el presente concepto.

JUNTA DIRECTIVA CTPD QUINDÍO

Cordialmente,

JOSÉ BAYARDO JIMÉNEZ ORDOÑEZ
Presidente

LIGIA INÉS VÉLEZ CEBALLOS
Vicepresidenta

Adjuntamos, lo anterior en ciento once (111) folios contenidos en un (1) C.D.

c.c. Honorable Asamblea Departamental del Quindío
c.c. Secretarías del Despacho Gobernación
c.c. Consejos Territoriales de Planeación del CTP Quindío.
c.c. Consejo Nacional de Planeación C.N.P.
c.c. Sistema Nacional de Planeación _SNP.
c.c. Medios de Comunicación.
c.c. Organismos de Control Fiscal y social.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

CONCEPTO TÉCNICO

PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

POR Y PARA LA GENTE

Período Constitucional 2024_2027
Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024



RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

POR Y PARA LA GENTE

2024_2027

AGRADECIMIENTOS

El Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, expresa total agradecimiento a quienes han sido partícipes de esta propuesta, la ciudadanía representada en los sectores que lo conforman, a quienes aportaron sus ideas, apoyaron este llamado, y se comprometen a seguir el desarrollo de las próximas fases de la discusión y aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío “Por y para la Gente” para el período 2024 -2027, y a realizar seguimiento al Plan, posterior a su aprobación en cumplimiento de sus funciones, con la decidida convicción que el Departamento se construye entre todos los actores, públicos y privados de la sociedad.

Hacemos especial referencia, al grupo de Exconsejeros Territoriales de Planeación Departamental, quienes actúan en calidad de asesores sectoriales permanentes del CTPD por los aportes en el fortaleciendo del CTPD Quindío.

CONTENIDO

	Página
Presentación	5
Introducción	7
Contexto legal	9
Que son los Consejos Territoriales de Planeación	10
Integrantes Consejo Territorial de Planeación Departamental y actos administrativos	11
Funciones	12
Comisiones de trabajo con base en el Programa de Gobierno “Luchemos Juntos”	12
Aspectos del Componente Estratégico: Que debe contener el proyecto Plan de Desarrollo	14
Requisitos de Fondo	15
Preguntas claves valoración, asuntos técnicos	15
Aportes desde los diferentes Sectores Integrantes del CTPD (Educativo y Cultural, Social y Comunitario, Ecológico y Ambiental y Poblacional)	16
A manera de conclusión general	33
Referencias Bibliografía y Documentos Consultados	34

1 PRESENTACIÓN

El presente documento, contiene el Concepto del estudio, análisis, observaciones, recomendaciones y sugerencias que formulamos sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027”, proyecto entregado por la administración del Señor Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya, el pasado 29 de febrero de 2024. Este concepto, se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y demás normas que las complementan.

El concepto, se constituye en el principio de la democracia participativa; el principio participativo, ha dicho la Corte Constitucional, permea todas las instituciones y procedimientos Constitucionales; en particular, significa que los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, deben ser participativos, recordemos que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la nación" (CP Art. 2º).

Al proyecto del plan de desarrollo departamental “Por y para la Gente”, hacemos algunas recomendaciones, dependiendo de las necesidades expuestas por la ciudadanía en las mesas de participación convocada por la administración departamental; igualmente, el concepto emitido debe considerarse como un documento académico, de estudio, más que un simple concepto en razón, porque está elaborado por múltiples manos y conocimientos con la trazabilidad de las diferentes disciplinas referenciadas y del conocimiento de sabedores diversos.

Siendo así, con el ánimo de dar a conocer toda la dinámica que realizan los consejeros territoriales de planeación departamental del Quindío, en representación de cada uno de sus sectores de la sociedad civil, vemos que se hace necesario hacer un poco de historia sobre el caminar del CTPD Quindío como contexto antes de entrar en materia sobre el concepto, que hoy colocamos a disposición del gobierno y sociedad en general.

Nuestro Consejo Territorial de Planeación, tiene objetivos muy claros en el tema de planificar el territorio, por tal razón hemos hecho un trabajo directo con los municipios realizando visitas extraordinarias y hemos sacado del piso trece las sesiones volviéndolas itinerantes llegando a cada uno de los municipios, hemos extendido este conocimiento a sectores como Educativos, poblaciones indígenas, y el sector económico vinculándonos en jornadas por ejemplo de Economía con los estudiantes de la Universidad del Quindío.

Igualmente en los encuentros departamentales que se realizan cada año en un municipio diferente, a estas convocatorias llegan consejeros de los doce municipios, y participan otros como del norte del Valle, Tolima, Antioquia, Caquetá y Risaralda, así mismo en lo pedagógico hemos tenido diplomados y jornadas académicas que nos han permitido fortalecernos académicamente como consejeros en las principales áreas de planificación y como realizar calificados las funciones que ley 152 de 1994 nos faculta, es muy importante resaltar el trabajo todos los presidentes que han estado al frente del CTPD Quindío porque han sido consecuentes con los principios y criterios que ha forjado este consejo pensando en mejorar la calidad de vida de los Quindianos, así mismo, valoramos y agradecemos la orientación del asesor técnico, funcionario de la Secretaría de Planeación César Augusto Gutiérrez Reinoso, por la disponibilidad incondicional porque cuando lo necesitamos siempre está dispuesto para la directiva o para cualquier consejero que requiera de su apoyo.

El CTPD Quindío cuenta con los exconsejeros quienes actúan como asesores y son personas que conocen de planeación a nivel nacional; por eso, este consejo es un referente de carácter nacional, mencionar la participación en otros departamentos a las convocatorias del sistema nacional de planeación, igual que por el departamento nacional de planeación DNP, a esas convocatorias hemos llegado con ponencias, talleres y la pedagogía a través de impresos de cartillas con los conceptos emitidos por cada uno de los consejeros, el CTPD Quindío nos distribuimos por comisiones y acompañamos en la recolección de información en todos los municipios para la construcción del concepto del proyecto del plan de desarrollo departamental “Por y para la Gente”.

El concepto elaborado parte de la revisión de la información oficial entregada por la administración departamental, de las declaraciones obtenidas en las reuniones sectoriales realizadas por el CTPD, considerando como premisa un enfoque de planificación territorial; donde entre otros aspectos, se evidencia la posición de gran parte de la comunidad con el proceso realizado y la herramienta institucional nacional utilizada, metodología MGA, no permite, la inclusión de las alternativas de solución producto de los ejercicios de la participación ciudadana, donde los diagnósticos, evidencian que son sumamente efectivos en allanar las soluciones a las necesidades sustentadas, siendo así, que el proceso actual de formulación de los Planes de Desarrollo, contó con una amplia participación de varios sectores representados en el CTPD, gremiales, sociales, culturales, económicos, académicos y ambientales, de ciudadanos activos y estructuras motivadas por varios servidores y servidoras del Departamento.

El CTPD, está dispuesto a realizar las jornadas necesarias para que el verdadero Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027” que se concrete; el que va a orientar y condicionar el resto de niveles de la planificación, donde se

determinen las metas de producto, metas de resultado, prioridades y criterios, cobertura de equipamientos y disposición de recursos, la previsión presupuestaria y sobre todo lograr un auténtico proceso democrático, pluralista y con enfoque territorial, que responda a las reales necesidades y posibilidades de desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de este departamento.

Este es el nivel operativo del proceso de planificación, por lo que no debe ser algo teórico, sino una actividad práctica y útil de cara a la intervención y del cual, estamos atentos para que en el mes de abril, sí la administración Departamental lo considera pertinente, lograr una articulación con el CTPD para identificar consensos y disensos del concepto, con el propósito de ajustar lo pertinente al Proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027” y continúe el trámite en el mes de mayo a consideración de la Honorable Asamblea Departamental.

José Bayardo Jiménez Ordoñez

Presidente Consejo Territorial de Planeación Departamental



2 INTRODUCCIÓN

El Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTPD) como instancia que representa la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las funciones atribuidas por las Leyes 152 de 1994, procede a emitir el concepto sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente 2024-2027” elaborado por el Gobierno Departamental.

Para este propósito, el CTPD Quindío, procedió a realizar su análisis y discusión del contenido del proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” presentado a su consideración por el Gobernador en los siguientes términos:

El CTPD Quindío, en primera instancia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 numeral 6° párrafo 3° de la Ley 152 de 1994, realizamos la verificación de la coherencia del proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” presentado por el Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya, con el Programa de Gobierno “Luchemos Juntos” que, en su momento, como candidato, registró ante las autoridades respectivas.

Adicionalmente, se efectuó esta verificación, atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-538/95 quien determinó que “... la elección implica para el Gobernante el compromiso ineludible de desarrollar su propuesta, la cual debe sistematizar formulando el correspondiente plan de desarrollo, para luego asumir sus responsabilidades como orientador y director de este, pues lo que en principio constituyó su programa de Gobierno se convierte entonces en un mandato imperativo...”

La verificación de la coherencia entre el proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” y el Programa de Gobierno “Juntos Luchemos”, se realizó de manera exhaustiva, por cuanto la correspondencia entre uno y otro se constituye en el Voto Programático que mayoritariamente expresaron los ciudadanos del Departamento.

Por lo tanto, el presente documento expresa el sentir de los sectores que representamos de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que tenemos asiento como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental y elaborado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994, emitiendo las recomendaciones y observaciones que consideramos pertinentes acerca del Proyecto del Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027 “Por y para la Gente” recibido del Gobierno Departamental.

En la construcción del concepto, articulamos de manera colectiva y concertada con los sectores representados en el CTPD, quienes aportaron desde sus experticias haciendo un amplio esfuerzo, con sentido de pertenencia por el Departamento de cara al futuro del bienestar de todos los Quindianos.

El Consejo Territorial de Planeación CTPD, dispone como herramienta metodológica una plantilla predeterminada y generalizada para elaborar los conceptos a los proyectos de los planes de desarrollo, la cual ha servido en la construcción de los últimos ejercicios de conceptualización y hoy nuevamente retomando en el Proyecto de Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 “Por y para la Gente”.

El presente pronunciamiento indicado por el Consejo Territorial de Planeación, consta de una primera parte, la cual revisa y analiza los elementos básicos que debe contener un Plan de Desarrollo de acuerdo con la Ley 152 de 1994; una segunda parte corresponde a la conceptualización general del documento

presentado y la última parte está integrada por los aportes de cada uno los consejeros desde el punto de vista de su idoneidad sectorial.

Hasta el momento de analizar el proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”, la información presentada en el desarrollo de cada una de las cuatro (4) Líneas Estratégicas, la administración sustentó con información de la Metodología MGA y no con aportes del Sistema de Planeación “Sistp.dnp.gov.co; es de precisar, que no es obligatorio asumir el SisTP pero en esta nueva metodología del DNP contiene en una sola plataforma, la información muy completa y precisa del proceso de la Ley 152 de 1994; es decir, la parte estratégica como la parte de los contenidos de las inversiones en armonía con las cinco (5) transformaciones y ODS del Plan Nacional de Desarrollo, también con información pertinente al estado de los proyectos departamentales, esta plataforma SisPT, servirá para el posterior seguimiento y evaluación de las metas cobertura, calidad y continuidad del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente”.

Es oportuna, la recomendación del CTPD Quindío al Departamento Nacional de Planeación, para que desarrollen dentro de la plataforma SisTP, un apartado con clave de ingreso y administrador con el propósito y fin que los CTP puedan también realizar el seguimiento y Evacuación a través de la misma plataforma SisTP, después de 30 años, es el momento que los Conceptos de los CTP estén apoyados con herramientas tecnológicas.

Observamos que, en la elaboración del presente documento, especialmente en la parte introductoria, la cual contiene los aspectos normativos y parte diagnóstica, los cuales se limitan a enunciar sus títulos donde los programas, productos, presenta algunas casillas vacías, nada de cifras, información incompleta y demás acciones, sin que se formen de manera explícitos los contenidos al no quedar con la precisión debida, si registra las necesidades territoriales o interés diferentes.

En el desarrollo de la ruta metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación, no permitió observar la incidencia de los aportes de la participación ciudadana en las mesas convocadas, siendo contraria a los postulados en cuanto a la estructura, componentes y trazabilidad establecida en la Ley 152 de 1994 para la elaboración de los Planes de Desarrollo. Esperamos que este aporte sea tenido en cuenta y que contribuya a la materialización del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por y para la Gente”; pero, sobre todo, al fortalecimiento de la participación ciudadana como elemento fundamental e imprescindible a la hora de construir mejores sociedades.

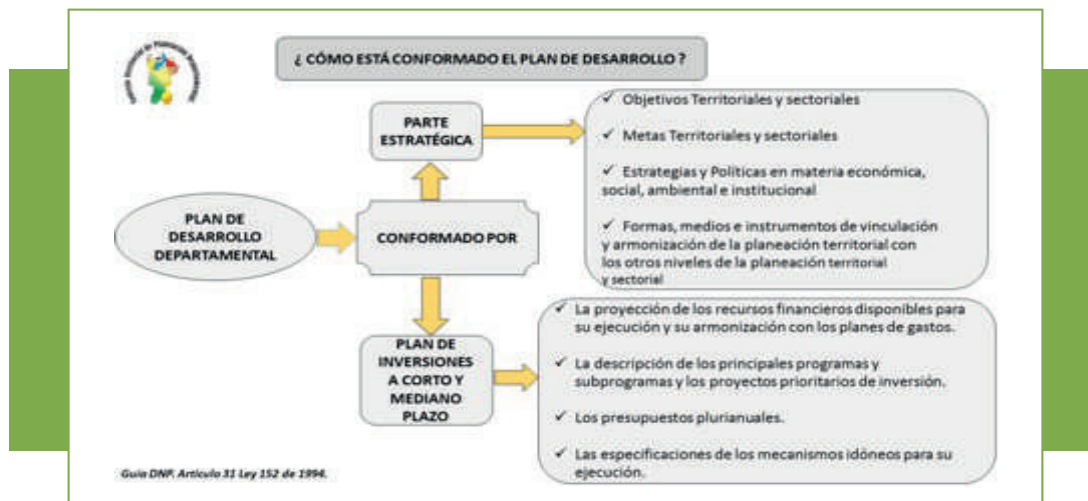
El documento concepto recomendaciones y observaciones al proyecto Plan Desarrollo Departamental “Por y para la Gente”, está integrado en las siguientes partes:

PRIMERA PARTE: Iniciamos con la generalización sobre el trabajo realizado en las mesas de participación ciudadanas que surgieron de cada mesa, seguidamente abordamos el programa de Gobierno (voto programático) y a manera de contextualización, establecemos una breve descripción para cada una de las dimensiones del desarrollo territorial, las cuales forman parte estratégica en los Planes de Desarrollo de acuerdo con ley 152 de 1994.

SEGUNDA PARTE: establecen las dimensiones del desarrollo territorial a partir de la definición de las mismas, la descripción de su importancia y de las variables que las conforman, así como los retos que plantean el Departamento en relación con dichos aspectos; igualmente, presentamos las sugerencias y recomendaciones al proyecto de Plan de Desarrollo “Por y para la Gente” para la planeación estratégica del desarrollo territorial del Quindío.

3 CONTEXTO LEGAL

El Plan de Desarrollo Territorial_PDT, está definido por la ley 152 de 1994 de la siguiente descripción:



ARTÍCULO 4o. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN.

La parte general del plan contendrá lo siguiente: a) Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales; b) Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; c) Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;

d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES.

El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión; c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

ARTÍCULO 7o. PRESUPUESTOS PLURIANUALES

Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

4 QUÉ SON LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN

Los Consejos Territoriales de Planeación son el máximo organismo de la sociedad civil para la discusión, aporte y construcción colectiva de políticas públicas creados por la Constitución Política de 1991, reglamentado por la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), expresadas en los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territoriales POT, Sistema General de Regalías SGR, Participación Ciudadana Control Social y mediante conceptos técnicos sobre el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad contenida en los Planes de Desarrollo.

El Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, ha promovido diferentes ejercicios de manera reiterativa, orientados a estimular las organizaciones y fortalecimiento de la sociedad civil en el Quindío, entre ellos las Sesiones itinerantes, Diplomados, Jornada Académicas y recientemente, el 16° Encuentro Departamental de Consejeros realizado en el municipio de Calarcá 2023, está programado el 17° Encuentro en el Municipio de Córdoba 2024, los cuales consisten en fortalecer y visibilizar a las organizaciones sociales y comunitarias a través de la conformación de mesas permanentes con los Consejos Territoriales de Planeación Municipales, los Sistemas de Planeación

Regionales y otros sectores no representados en estas instancias, buscando articular los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de 1991.

El proceso de planeación participativa, no culmina con la elaboración del CONCEPTO por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003.

El Plan de Desarrollo ante todo es un proceso continuo que debe reflejarse en los presupuestos, los programas y proyectos y en toda la gestión de la administración, lo cual depende de la gestión, voluntad y ética de los gobernantes y de la capacidad de la sociedad civil para hacer seguimiento y evaluación permanentes. Los Consejos Territoriales de Planeación, son la instancia de la sociedad civil en la planeación del desarrollo territorial e integrados por representantes de los sectores, económicos, sociales, ambientales y grupos poblacionales

5 INTEGRANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SECTORES	NOMBRE Y SECTOR	ACTO ADMINISTRATIVO
4 POBLACIONAL	José Bayardo Jiménez Ordoñez Rosa Elcira Ortiz Castro Jaime Alberto García Castillo Uberney Pineda Marín	Decreto Nro. 530 de 2019 Decreto Nro. 262 de 2023 Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 293 de 2022
5 SOCIAL Y COMUNITARIO	Luis Arbey Quintero Gonzáles Brian Steven Alzate Timarán Carlos Arturo Suárez Zuluaga Flor Ángela Caro Lotero Isabel Cristina Mayorga	Decreto Nro. 293 de 2022 Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 262 de 2023 Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024
2 ECOLÓGICO Y AMBIENTAL	Jorge Hernán Palacio Salazar Germán Alonso Aristizábal Urrea	Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024
4 EDUCATIVO Y CULTURAL	Ligia Inés Vélez Ceballos Carlos Andrés Castaño Ortiz Juan Sebastian Bayona Salazar Martha Lucia Arias Rodriguez	Decreto Nro. 293 de 2022 Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024
2 ECONÓMICO	Valentina Soriano Montoya Fabio Alberto Salazar Rojas	Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024
2 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES	Diego Fernando Sicua Galvis Jhon Steban Aristizábal Rendón	Decreto Nro. 436 de 2024 Decreto Nro. 436 de 2024

NOTA: El periodo de un consejero Territorial de Planeación es de ocho (8) años. Ley 152 de 1994.

Las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación están definidas en la ley 152 de 1994 así. **ARTÍCULO 12. Inciso 5:** Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.

ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Inciso 5. “El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes”.

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

Inciso 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o **pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan**, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el alcalde o Gobernador electo.

7 COMISIONES DE TRABAJO DEL CTPD

CON BASE EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO “LUCHEMOS JUNTOS”

El concepto técnico emitido, parte del programa de gobierno propuesto, el cual contiene cinco metas (5) programáticas con sus respectivas dinámicas inclusivas y participativas, con base en el mismo, los consejeros se pronunciaron al respecto:

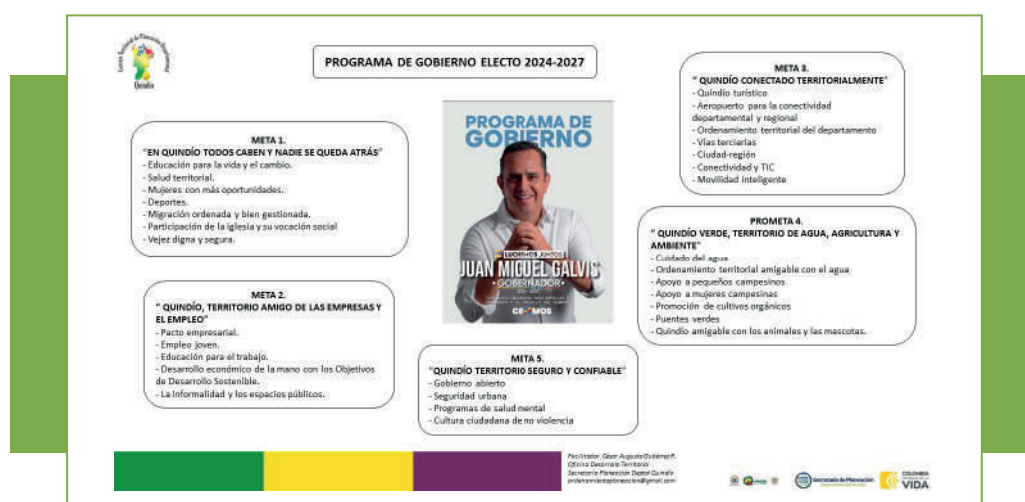
El programa de gobierno “Luchemos Juntos” presenta como VISION: “Nuestra visión del departamento del Quindío está marcada por la idea de soñarnos un departamento diferente, con más oportunidades y mejor calidad de vida para nuestra gente, queremos construir una nueva realidad y por eso trabajaremos en aquellos sueños de cambio que sean posibles

y que podamos materializar en los próximos cuatro años. Tenemos la visión de un departamento donde las oportunidades lleguen a todos y todas, y nadie se quede atrás, por eso visionamos un departamento incluyente, que rescate el orgullo de ser quindiano e integrados con nuestra gente. Tenemos la visión de un departamento con más empleos, con mayor arraigo de nuestros jóvenes por su tierra, por eso vamos a construir un territorio amigo de las empresas y la productividad para que las oportunidades lleguen a nuestro departamento y a nuestra gente. Tenemos la visión de un departamento conectado con más empleos, con

mayor arraigo de nuestros jóvenes por su tierra, por eso vamos a construir un territorio amigo de las empresas y la productividad para que las oportunidades lleguen a nuestro departamento y a nuestra gente. Tenemos la visión de un departamento conectado territorialmente donde las oportunidades, el cambio, las vías y el turismo lleguen a todos los municipios y todos podamos compartir nuestros logros. Tenemos la visión de un Quindío verde, protector de la biodiversidad, el agua, los recursos naturales y nuestra tradición cafetera, donde podamos construir pilares sólidos para hacer frente al cambio climático. Tenemos la visión de un Quindío seguro y confiable, donde la cultura pacifista y generosa de nuestro departamento siga estando presente en nuestras vidas y en nuestra cotidianidad”.

Y, el proyecto del Plan de desarrollo “**POR Y PARA LA GENTE**”, planea como Visión: “En el 2039, el Quindío será un territorio cohesionado y con igual acceso a los servicios ciudadanos debido a la sub-regionalización propuesta, conseguida por medio de nuevos nodos de desarrollo, cluters, equipamientos y la mejora de la red vial departamental con la articulación del paso de la cordillera central, en dirección al Valle del Cauca, vertebrando un eje productivo y logístico potente”.

La descripción del programa de Gobierno “**Luchemos Juntos**”, está interpretada a través del siguiente mapa conceptual, enunciada en las cinco (5) metas, así:



El CTPD, inicia el análisis del documento del proyecto del plan de desarrollo “**Por y para la Gente**”, mediante cuatro (4) comisiones de trabajo con base en el programa de gobierno.



Y QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO:

El documento diagnóstico del proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027”, presenta una numerosa compilación sectorial por cada Línea Estratégica soportadas con indicadores de Resultados y/o Bienestar, Resultados de Metas Producto y Programas complementadas con los contenidos de las tablas descriptivas; esta metodología, nuevamente deja sin la oportunidad que las alternativas de solución planteadas y sustentadas por las comunidades en las mesas participativas queden reflejadas explícitamente en las cuatro (4) Líneas Estratégicas del proyecto del Plan de Desarrollo; en parte cumple sobre el diagnóstico departamental, el resultado es insuficiente.

Aunque la plataforma, “Sistema de Planeación” <https://sispt.dnp.gov.co/>, como también la aplicación de la metodología TerriData, no son obligatorias para la elaboración de los planes de desarrollo, hubiese servido bastante para complementar el diagnóstico tomada cada una de las dimensiones del desarrollo territorial, unidas a la información que presentan las Transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo, describiendo cuales son los aportes también al cumplimiento de los ODS; es recomendable utilizarlo, migrando el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental a esta plataforma para terminar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. “Por y para la Gente 2024-2027”.

Como elementos imprescindibles en la formulación de los Planes de Desarrollo, están la Misión y Visión, puesto que definen el propósito y la realidad que requerimos en la formulación de los Planes de Desarrollo.

La Misión que presenta el Proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027”, induce que no es otra, que mejorar las condiciones de vida de la población utilizando los medios y competencias que la Ley otorga a los Departamentos.

El proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027”, exterioriza la Visión con un horizonte al año 2039, integrando elementos de Sociedad, Territorio y Gestión.

El proyecto de ordenanza, describe que el Proyecto del Plan de Desarrollo “Por y para la Gente 2024-2027”, está constituido por diecisiete (17) sectores, cincuenta (50) programas estratégicos, doscientos ochenta (280) metas productos y trescientos treinta y cuatro (334) indicadores, los cuales se encuentran establecidos de conformidad a la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Pero no son comprensibles a la ciudadanía con los aportes expuestos en las mesas sectoriales, es tema de los expertos de gobierno.

Hasta el momento, la conocen y operan los técnicos de las administraciones gubernamentales; el proyecto del plan de Desarrollo “Por y para la Gente” viene utilizando la metodología MGA, esta herramienta tecnológica, es lejana al conocimiento y alcance de los CTP, por lo tanto, la ciudadanía en general manifiesta que, hasta el momento, “no vemos reflejadas o materializadas las propuestas del programa de gobierno “Luchemos Juntos” y los resultados de las mesas de participación municipales y sectoriales.

El Plan de Desarrollo “Por y Para la gente” 2024-2027, está conformado por cuatro líneas estratégicas, así:

Línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. “En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás”,

Línea Estratégica 2: PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”,

Línea Estratégica 3: “CONVERGENCIA TERRITORIAL Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones” y la

Línea Estratégica 4: GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. “Quindío territorio seguro y confiable”.

En el presente proyecto, observamos que entre los Programas y Productos de las cuatro (4) Líneas Estratégicas, es insuficiente y hasta escasa la relación o mención de los proyectos estratégicos regionales y las líneas de inversión departamental advertidos en el Plan Plurianual de Inversiones_PPI del Plan Nacional de Desarrollo (páginas 164 a167), adjunto de la Ley 2294 de 2023). Entonces ¿Cuáles son los nombres de los cincuenta (50) programas estratégicos?, favor relacionarlos.

9 REQUISITOS DE FONDO

El CTPD identifica el cumplimiento de los elementos esenciales y básicos en la elaboración de un plan de desarrollo, recurriendo a las orientaciones y guías como las disposiciones de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan; así mismo, metodológicamente desarrollamos el cuestionario que permite hallar esos elementos primarios que deben corresponder con la formulación de un Plan de Desarrollo, numeral 5 artículo 39 de la ley 152 de 1994, así:



PREGUNTAS CLAVES

10 VALORACIÓN, ASUNTOS TÉCNICOS

El CTPD, metodológicamente, realizamos un cuestionario, en estos siguientes términos:

¿Se incluyeron las propuestas del Programa de Gobierno del nuevo mandatario?, la respuesta, es sí. Cinco (5) metas propuestas, así:

- 1. “EN QUINDÍO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”.**
- 2. “QUINDÍO, TERRITORIO AMIGO DE LAS EMPRESAS Y EL EMPLEO”.**
- 3. “QUINDÍO CONECTADO TERRITORIALMENTE”.**
- 4. “QUINDÍO VERDE, TERRITORIO DE AGUA, AGRICULTURA Y AMBIENTE”.**
- 5. “QUINDÍO TERRITORIO SEGURO Y CONFIABLE”.**

¿El proyecto del Plan de Desarrollo “POR Y PARA LA GENTE” cuenta con un diagnóstico? SI.

¿El proyecto Plan de Desarrollo Territorial “POR Y PARA LA GENTE” cuenta con la Parte Estratégica? SI.

¿El proyecto Plan de Desarrollo Territorial “POR Y PARA LA GENTE” cuenta con el Plan de Inversiones? No.

¿Consideró la información de Cierre de Brechas para el análisis del diagnóstico? SI.

¿La entidad Gobernación del Quindío realizó reuniones con la comunidad para formular el POR Y PARA LA GENTE? SI.

¿Se incluye una visión que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad? SI.

¿Las Líneas Estratégicas definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno? Es insuficiente la información, ausente información presupuestal.

INTEGRANTES DEL CTPD

11.1

SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

CONCEPTO DEL SECTOR CULTURA SOBRE EL PROYECTO PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027

POR Y PARA LA GENTE

Consejera Ligia Inés Vélez Ceballos
Sector Cultural

Introducción.

El punto de partida de la elaboración del presente concepto, es la revisión del proyecto del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 - “POR Y PARA LA GENTE”, que consta en primera instancia de un aparte diagnóstico, constituido por 17 diagnósticos sectoriales, en parte producidos en los ejercicios participativos con la comunidad: 13 mesas municipales con la población, que involucraron a Barcelona y las comunas de Armenia; otras 23 mesas sectoriales con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, organizaciones de base, comunidades indígenas y afrocolombianos para el abordaje.

En segundo término, están las cinco líneas estratégicas componentes del Plan, la misión, visión, objetivos, indicadores y metas.

Finalmente, en tercer lugar, está el aparte financiero, que debería contener el diagnóstico financiero y el Plan Plurianual de Inversiones, que no nos fue allegado. También son parte de este segmento las inversiones del Sistema General de Regalías. A lo anterior se sumaron el documento ejecutivo de Ordenanza y el seguimiento del Plan.

Entrando en materia, el segmento particular de la cultura, forma parte de la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa: En el Quindío

todos caben y nadie se queda atrás. Adicionalmente hay un diagnóstico el sector cultural, que en mucha medida es producto del diagnóstico del Plan Decenal de Cultura “CULTURA PARA LA VIDA” y como ya se ha mencionado, de los ejercicios participativos, pero en el documento allegado no hace mucha diferenciación entre la información obtenida del Plan y de las mesas sectoriales, sobre las cuales solo hay mención, pero no un documento resumen.

ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

De otro lado, es parte del ejercicio conceptual, observar la armonización entre el Programa de Gobierno ganador de las elecciones “LUCHEMOS JUNTOS” y el Plan de Desarrollo del nuevo “POR Y PARA LA GENTE” y de este con el Plan de Desarrollo Nacional vigente.

En el cuadro siguiente, no hay necesariamente una convergencia lineal entre los documentos citados, pero es extrapolable, que del programa de gobierno y del Plan de Desarrollo Departamental se cubren las cinco metas del programa nacional. En nuestro caso, el sector cultural está imbuido en la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa, que se aviene con la meta nacional de Seguridad Humana y Justicia Social.

RECOMENDACIONES.

Es paradójico, que luego de leer alusiones importantes a la cultura, en la visión de futuro, en la distribución especial de recursos, los principios y la supuesta observancia de los lineamientos del PDN, de los ODS o del Plan Decenal de Cultura.

Textos que enfatizan sobre la transversalidad de la cultura, la importancia de generar un turismo cultural calificado, donde primen dinámicas ambientalmente sostenibles, en los documentos determinados para otros sectores y líneas estratégicas del Plan, no haya referencia a la cultura, ni con el buscador de palabras. Por lo tanto, se recomienda:

1. Existe un ítem en la formulación de productos (3301070: Documentos de lineamientos técnicos), pensado específicamente en la generación de una Política Pública de Turismo Cultural, que no da más espera y que no se vislumbra para nada en el documento donde está representado el sector turístico (línea estratégica de Productividad y Competitividad en el Territorio, página 20).

2. Es evidente que el PCCC es un ámbito que ha beneficiado a los operadores turísticos. ¿Qué créditos han obtenido los portadores y custodios del patrimonio cultural que engloba? Justo es que los beneficios lleguen a quienes son los portadores del conocimiento y custodios de los bienes de interés cultural, involucrados en los atributos y valores del espacio geográfico de tradición cafetera. Es deseable que la real importancia del PCCC, se evidencie en metas y proyectos con más carne y con productos más robustos, en el entorno de las economías populares, comunitarias y campesinas, que contribuyen en su sostenibilidad.

3. Es necesario generar espacios de intersección con la secretaría de Educación, para la implementación de las primarias artísticas, la ampliación de jornadas escolares y convocatorias de formación artística, que beneficie a los dos sectores con recursos de ambas instancias.

4. Se debe adicionar en la misionalidad de entidades descentralizadas como IDTQ, igual que con la instancia deportiva o las secretarías de Salud e Interior y Familia, el trabajo conjunto con la secretaría de Cultura, para desarrollo de acciones culturales, procesos.

4. Se debe adicionar en la misionalidad de entidades descentralizadas como IDTQ, igual que con la instancia deportiva o las secretarías de Salud e Interior y Familia, el trabajo conjunto con la secretaría de Cultura, para desarrollo de acciones culturales, procesos

5. pedagógicos y lúdicos, en la promoción de conductas sanas, prevención de la accidentalidad, pedagogías de paz y posconflicto, programas de salud mental, que también son importantes en la convergencia territorial (énfasis del secretario).

6. Esas alianzas con otras instancias del gobierno departamental permiten el empoderamiento de los artistas y gestores culturales, así como un mayor impacto en las acciones pedagógicas de esas instancias y espacios de gobierno asociados.

7. Tampoco se ve en el documento en desarrollo de la temática cultural, la búsqueda de mejoramiento de la gobernanza cultural, que refleja la incapacidad de generar tales alianzas estratégicas y de trabajo mancomunado, también está ausente cualquier planteamiento de producto que referencie el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.

8. Llama igualmente la atención, el fuerte énfasis en el manejo ambiental del documento, sin mayor mención al tema cultural, aparte de una referencia sobre el Paisaje Cultural Cafetero. La cultura tiene tanto que aportar: En la formulación de políticas y planes de Buen Vivir, en tópicos de turismo sostenible, soberanía alimentaria, conocimiento ancestral del entorno o las economías populares y campesinas.

Finalmente, es necesario enfatizar en que el documento que esperamos los consejeros, no era un borrador o una fase preliminar. Es un proyecto acabado, con todos sus constituyentes, tal como lo dice la ley. Involucra una fase diagnóstica, una fase estratégica y una económica (Plan plurianual de Inversiones).

De esta última no obtuvimos la información totalizadora, elemento que minimiza el proceso, lo reduce a una lectura de buenas intenciones.

11.2 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

Conceptualización técnica al capítulo de la línea estratégica social, inclusiva y participativa: en el quindío todos caben y nadie se queda atrás, del plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 “por y para la gente”.

Consejera Isabel Cristina Morales Mayorga
Sector ONGs

Saludamos desde el sector social del Consejo Territorial de Planeación Departamental – CTPD a las entidades y organizaciones sociales que participaron de la formulación del proyecto del Plan de desarrollo departamental del Quindío 2024 – 2027, en el ejercicio de incidencia en cada una de las mesas de trabajo que se realizaron en los 12 municipios y focalizadas, especialmente en el sector, lideradas por la Gobernación y entidades territoriales competentes. Esperamos que esta breve conceptualización recoja las inquietudes, observaciones, propuestas e incidencias que nuestra razón de ser y experiencia sectorial demandan para hacer del Quindío un territorio más próspero, justo, equitativo y digno, con posibilidades de operación, estabilización, crecimiento e impacto en clave de sostenibilidad de las personas, familias, comunidades y sus organizaciones.

De igual forma, saludamos a las secretarías de la Administración departamental y sus equipos de trabajo, por la entrega en la elaboración del proyecto del Plan, pues sabemos todos y todas, que el tiempo fue corto, y que el reto de incluir de manera estratégica, clara y oportuna lo resultante de los diálogos ciudadanos, no resulta fácil, máxime cuando desde el nivel

central, se enmarca un nuevo propósito de convertir a Colombia, en una potencia mundial de la vida, a partir de cinco (5) transformaciones, que ubican a los territorios en un reto de repensar sus formas organizativas, político administrativas de relación supramunicipal, subregional y convergente con los desafíos del mundo global; cambio climático, gestión del riesgo, economías para la vida, la Paz, y modelos democráticos y de solidaridad entre los pueblos. Lo que, en síntesis, convida a funcionarios y líderes locales, a repensar el desarrollo en nuevos lenguajes (justicia social, ambiental y económica, Paz total, ordenamiento alrededor del agua y formas de pensar el territorio.

Así las cosas, presentamos nuestras consideraciones del proyecto Plan de Desarrollo Departamental, en dos (2) aspectos de análisis funcional, de acuerdo a nuestro alcance y competencia de participación ciudadana; 1. Análisis de entrega documental, 2. Análisis de línea estratégica.

Desarrollo del concepto:

1. Análisis de entrega documental:

1.1. De acuerdo al material suministrado por la administración departamental (Línea Estratégica Social, Inclusiva y participativa) se debe sugerir que, para realizar un mejor análisis del sector en el documento del proyecto del Plan, es necesario conocer el margen de inversión presupuestal para cada programa, producto e indicador, esto es, poder acceder al Plan Plurianual de Inversión proyectado para este cuatrienio. Si bien, se puede intuir que no es fácil establecer en el corto tiempo este documento, se cuenta con el marco fiscal de mediano plazo, recursos del balance y otros documentos de raíz financiera asociados a los intereses centrales del gobierno departamental,

a saber; proyectos priorizados para ser ejecutados mediante el Sistema General de Regalías – SGR, proyectos priorizados por Cooperación Internacional, proyectos priorizados por el PPI de la Nación, entre otros de carácter regional o subregional.

2. Análisis de línea estratégica.

Entendiendo la formulación del proyecto del plan de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del DNP, es importante precisar que existen ambigüedades en la claridad de los productos o resultados de los programas propuestos, se pueden entender que puede existir una subjetividad de los resultados en los indicadores frente al verdadero impacto social de cada programa.

En este sentido y en correspondencia al espacio de socialización con la secretaria del interior, es inexistente las cifras que puedan contrarrestan lo formulado y presupuestado, porque no se encontró el plan plurianual de inversiones para los componentes que maneja esta dependencia (Justicia y derecho, medio ambiente y gobierno y territorio.)

Teniendo en cuenta el espacio de concertación y lo presentado en el proyecto del plan de desarrollo con la Secretaria del interior, se puede entender que es retador y des vinculante que en esta dependencia se atienda la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo siendo una dinámica tan amplia y crucial para el contexto de ordenamiento territorial del Quindío y este bajo una misma secretaria que debe atender de forma organizada y concreta a la dirección de derechos humanos y la dirección de seguridad, convivencia y participación ciudadana y poblaciones. Es así, que debe ser procedente y como recomendación que el área de la gestión del riesgo sea independiente y/o vinculada a la secretaría de planeación.

11.3 SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

Consejeros: Martha Lucía Arias Rodríguez y exconsejero Hernando Muñoz Cárdenas

Sector Educativo

Línea estratégica social, inclusiva y participativa. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás.

Este concepto se divide en dos partes:

1. Aspectos generales de la participación en las mesas de concertación del Plan de desarrollo departamental. Estos procesos de participación son en su estructura metodológica una actividad de propaganda y de difusión de los propósitos de la dirigencia político- administrativa en cabeza del gobernador y su equipo de gobierno que difícilmente se convierten en una reflexión sobre el territorio y en particular en nuestro caso del sector educativo y cultural se refiere y que responde a la lógica del régimen político y la democracia participativa y que se refleja en la forma de realizar el proceso de elección de los mandatarios en lo nacional y local en donde las campañas electorales se centran en hacer alianzas para gobernar sobre la base de la repartición de la burocracia y los proyectos de inversión, pero los diagnósticos participativos que se deben hacer antes de ser candidatos y elaborar las Planes de gobierno para que efectivamente las comunidades, los sectores sociales participemos con base en lo programático, en lo estratégico. Las mesas de concertación son inadecuadamente diseñadas logísticamente para la discusión, sino para la publicidad de que fue participativamente. Como se dice popularmente” tu participas, yo participo, ellos participan, yo decido”. En conclusión, hubo eventos en los municipios, con sectores sociales, pero realmente fue un ejercicio de conocer lo que piensa el gobierno departamental.

2. Entrando en materia, el documento presentado por el gobierno departamental carece de un componente muy importante para poder dimensionar la inversión en los distintos sectores como es el Plan Plurianual de Inversiones a corto y mediano plazo que define: La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y armonización con los planes de gastos, la descripción de los principales programas y proyectos prioritarios de inversión los presupuestos plurianuales; las especificaciones de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Analizando el contenido sobre cómo se concibe el sector educativo y sus objetivos consideramos lo siguiente:

A. La definición que se presenta de que “El sector de educación está orientado a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior. De esta manera, está direccionado a implementar estrategias que permitan garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la educación del Departamento del Quindío, a través del fortalecimiento de los procesos de aprendizaje además del mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura educativa del Departamento.” Es una concepción eminentemente administrativa y se pierde el sentido pedagógico, humanista, formativa de las nuevas generaciones como ciudadanos que hacen parte de la cultura planetaria en los desafíos del cambio climático, la convivencia y las nuevas tecnologías. Finalmente, no se menciona que hacemos parte del Sistema educativo donde no solo es las instituciones educativas, sino, todas las instituciones que forman como la educación superior incluyendo el SENA, los institutos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación de jóvenes y adultos.

B. Respecto a los objetivos específicos podemos plantear que responden a la concepción muy reducida del Sistema educativo y por lo tanto se reducen a cumplir con unas necesidades básicas de las instituciones educativas perdiéndose el precepto de la constitución política de 1991, cuando ordena en su artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.” Siendo así los objetivos presentados en el plan de desarrollo 2024- 2027 “por y para la gente” en su Línea estratégica social, inclusiva y participativa. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás. Responden en términos operativos a los fines de la educación consagrados en la ley 115 de 1994 y no a los propósitos del derecho humano fundamental a la educación que tiene el Estado Colombiano.

11.4 SECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL

Consejeros:

- + Carlos Andrés Castaño Ortiz
- + Juan Sebastián Bayona Salazar.

Sector Educativo (Universitario)

Este concepto agrupa las opiniones por parte de los consejeros para realizar la verificación del Plan de Gobierno del señor Gobernador Juan Miguel Galvis “Luchemos Juntos” 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Departamental “Por y Para la Gente” en su Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa.

Este concepto agrupa las opiniones por parte de los consejeros para realizar la verificación del Plan de Gobierno del señor Gobernador Juan Miguel Galvis “Luchemos Juntos” 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Departamental “Por y Para la Gente” en su Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa.

Este concepto tendrá como objetivo aportar a la co-construcción del instrumento en mención sustentado bajo el marco de nuestras funciones que nos otorga el Artículo 12 de la Ley 152 de 1994, el cual contribuyan en el fortalecimiento del sector educativo.

Por lo anterior, la educación universitaria es crucial para el progreso de las regiones y su comunidad, debido que forma a las personas para enfrentar los desafíos laborales que contribuyen al progreso económico y social de su entorno, mediante la capacitación en habilidades especializadas y el fortalecimiento del pensamiento personal y profesional, generando innovación a través del conocimiento en las diferentes áreas de la investigación, el emprendimiento y el desarrollo personal y grupal, lo que impulsa la competitividad regional y fomenta el progreso de su sociedad. Por consiguiente, el proporcionar un acceso permanente a la educación brinda la oportunidad de co-construir tejido social, el cual favorece la cohesión comunitaria donde permite dar solución a desafíos presentes del sector y así promuevan un desarrollo sostenible en la región.

A continuación, se presentan aspectos generales del sector:

- La deserción en la educación superior, conlleva a una pérdida en el potencial humano y de recursos, teniendo efectos negativos a nivel individual y social, por lo cual se debe priorizar la

retención de estudiantes, aunque esté sea un desafío; para lo cual se debe emplear una estrategia clara y alcanzable dentro del Plan de Desarrollo Departamental.

- Establecer incentivos eficaces que promuevan el interés de bachilleres y jóvenes en matricularse en la Educación Superior, con el fin de impulsar y aumentar el número de aspirantes que deseen llegar a las aulas universitarias, mediante la proyección de becas, acompañamiento académico y subsidios, que hace necesario plantear y plasmar dentro del plan de trabajo cuales serán esas acciones y recursos que se emplearan para alcanzar el propósito.

- Apoyar el mejoramiento continuo de instalaciones y beneficios en las Instituciones de Educación Superior, para asegurar un ambiente educativo óptimo que fomente el aprendizaje efectivo, la investigación, el bienestar, la innovación y la salud estudiantil, para lo cual se requiere plasmar su planeación, proyección e inversión a ejecutar desde el inicio del proceso por desarrollar recursos que se emplearan para alcanzar el propósito.

- Apoyar el mejoramiento continuo de instalaciones y beneficios en las Instituciones de Educación Superior, para asegurar un ambiente educativo óptimo que fomente el aprendizaje efectivo, la investigación, el bienestar, la innovación y la salud estudiantil, para lo cual se requiere plasmar su planeación, proyección e inversión a ejecutar desde el inicio del proceso por desarrollar.

A continuación, se presentan aspectos específicos del sector:

- En el diagnóstico que se realizó al sector educativo, no refleja un análisis de la Educación Superior, el cual detalle el número de estudiantes beneficiados del pago de matrícula durante los años 2019 – 2023, así mismo, un

estudio de deserción estudiantil y las posibles variables que llegan afectar la continuidad en la formación académica.

- En el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Por y Para la Gente” en su línea estratégica Social, Inclusiva y Participativa en los objetivos específicos del sector educativo, no detalla un proceso o plan para contrarrestar la deserción universitaria y el aseguramiento de la permanencia de la gratuidad de la formación, por lo anterior, al realizar este proceso o plan ayudara a mejorar las condiciones de la formación superior de los jóvenes.

11.5 SECTOR ECOLÓGICO Y AMBIENTAL

Consejero: Jorge Hernán Palacios Salazar
Sector Ambiental

El concepto al proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, “Por y Para la Gente” 2024 – 2027, como consejero Territorial de Planeación Departamental en representación del sector ecológico y ambiental al señor Gobernador, Arquitecto Juan Miguel Galvis Bedoya.

INTRODUCCIÓN.

Nacimos y habitamos en uno de los territorios más bellos de nuestra amada y sufrida Colombia. Un pequeño departamento de apenas 1.845 km², menos del 0.2% del área de nuestro país, que limita con dos grandes capitales, Pereira con un poco más de 700 km² e Ibagué que duplica a ésta en extensión y con algunos de los mejores suelos producto de las erupciones volcánicas.

Es el Quindío una palabra cuyos orígenes se remontan al imperio incaico y como quechuismo significa tierra de colibríes que, por cierto, además nos enaltece, pues es Colombia poseedor de casi la mitad de estas especies de aves del mundo, las cuales representaban a los mensajeros de los espíritus en la cosmogonía

de los pueblos prehispánicos. La historia escrita de lo que hoy es el departamento del Quindío se remonta allá por la tercera década del siglo XVI, cuando los cronistas españoles refirieron el río de “la vieja” y a continuación las tribus indígenas entre los que aparecen los Kindos y Quimbayaes como parte de las 135 tribus federadas, las que los españoles denominaron Pijaos liderados por un cacique o un “Carlacá”. Aclarando que no era un nombre sino una dignidad, como lo manifiesta en su reciente obra “Nueva Historia de Armenia”, del periodista e historiador, Miguel Ángel Rojas.

El territorio actual empieza a conformarse con una colonia penal en 1842, hoy Boquia, sobre el camino del Quindío el más importante de los caminos nacionales y que luego en su traslado se llamaría “Villa de Nueva Salento”, nombres que, junto a otros, refleja los antecedentes colonizadores: Palestina, Quimbaya, Piajo, Calarcá, Armenia, etc.

La tan cacareada colonización antioqueña que invisibiliza la participación de otras regiones como lo fue la del altiplano cundiboyacense y la caucana borra de un plumazo y de la memoria de los quindianos los orígenes del viejo Caldas, cuya mayor área fuera sustraída en 1905 del Estado soberano del Cauca, o sea, primero fuimos caucanos antes que caldenses, jamás pertenecemos a Antioquia como territorio.

La violencia liberal – conservadora impulsada por gamonales de ambos partidos conllevó a que las tierras de las familias pertenecientes a éstos y que fueran desplazados, se concentraran en manos de unos pocos, por lo que se hace necesario hoy una reforma agraria que se ve complejiza con el alto número de personas registradas como víctimas del conflicto (más de 56.000), afrodescendientes

(más de 12.000), comunidades indígenas, (más de 3.000 pertenecientes a 7 etnias).

Con el aumento en el presupuesto asignado al sector rural y a las Juntas de Acción Comunal inscrito dentro de los cinco ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ley 2294 de 2023, se alimenta los deseos aplazados de los campesinos los cuales entran a competir, como por decirlo de alguna manera, con las comunidades mencionadas en el párrafo anterior.

En un departamento cuyas administraciones anteriores insistieron en lo que reza en nuestro escudo, “joven, rico, poderoso”, no pueden permitir que se reconozca ciertas verdades que esperamos en esta administración si lo sean. Una de ellas y como lo muestran diferentes gráficas, que si la variación climática sigue como va y no controlamos ciertas prácticas o actividades como el urbanismo desaforado, en muy poco tiempo se estarán aumentando los racionamientos.

A manera de coincidencia por estos días, la Corporación Autónoma Regional del Quindío viene realizando en cada uno de los 12 municipios de nuestro departamento talleres de participación ciudadana para la construcción del PAI, Plan de Acción Institucional para los próximos cuatro años.

Acá he escuchado las mismas o similares observaciones, denuncias, propuestas que se hicieron por parte de los ciudadanos en las Mesas de Formulación del Plan de Desarrollo Departamental y que de acuerdo a la juiciosa lectura realizada por mí a dos textos relacionados con mi sector – DIAGNÓSTICO

SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE – o no fueron incluidos, o no se encuentran redactados con la importancia que le merece a las comunidades participantes.

Uno de los casos más relevantes tiene que ver con las plantaciones forestales de pinos y eucaliptos que acidifican y agotan los suelos, además que no aumentan la capa vegetal y por el contrario en el aprovechamiento con el arrastre se produce un total descapote aumentado por las lluvias en las pendientes.

También los monocultivos de aguacate y cítricos que así lo nieguen, requieren de grandes cantidades de insumos químicos y agua. Algunas empresas aguacateras vienen concentrando la propiedad de la tierra, cerrando caminos tradicionales, servidumbres; aprovechando el agua de quebradas sin solicitar concesión e incluso los de acueductos veredales irrespetando la prioridad de uso humano y no siendo suficiente, por dudosas razones las diferentes autoridades no han demostrado su culpabilidad en la muerte de millones de abejas con el consiguiente fracaso de numerosos apicultores.

Muchas organizaciones y personas dentro de los que resalto la Fundación Bahareque, Fundación Ecológica Cosmos, Pijao, Ecogénova, el exdiputado Luis Carlos Serna, Marcha Carnaval, además de lo ya expuesto, han denunciado cómo empresas ajenas al territorio adelantaron prospección y llenaron algunas exigencias con miras a conseguir la licencia ambiental ante la CRQ para la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, especialmente en los municipios de Pijao y Génova lo que produciría daños ambientales referidas a la ictiofauna y fauna asociada al recurso hídrico, como también en la cantidad y calidad del mismo.

- Aunque se repite que la gobernación no tiene territorio, no está impedido para actuar en él, pues en lo ambiental y en especial por su participación en el consejo directivo de la Corporación Autónoma, cuyo actual director repitió en todos los municipios su firme intención de trabajar de la mano con la administración departamental.

Ya, por último, y de manera relevante, debo decir que no encuentro la parte financiera, el diagnóstico financiero, en otras palabras, EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, sin el cual es imposible lograr se materialicen todos los objetivos de esta administración y de los ciudadanos que habitamos este bello territorio.

11.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

EN EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Consejero: John Elvis Vera Suarez
Sector Ambiental

El CTPD Quindío, nos ha hecho llegar el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, para que demos nuestro concepto sobre el mismo como Exconsejeros Territoriales de Planeación. Son documentos extensos que requieren una lectura juiciosa y con el respectivo cruce de información de cada uno de ellos para adentrarse en el conocimiento del mismo. No podemos aislar lo ambiental sin tener en cuenta lo económico, la agricultura en el territorio, la educación, lo social, etc. No solo basta con mirar cada sector y profundizar en él, sino que debemos verlos de manera complementaria y holística para comprender el todo.

En primer término, debo reiterar en la necesaria creación de la Secretaría Ambiental Departamental y las respectivas en cada uno de

los municipios. No es aceptable que la institucionalidad no se adecue a la nueva realidad (que en últimas no es tan nueva) de la crisis climática y ecológica que se vive en cada uno de los territorios del planeta tierra.

El Ministerio del Ambiente fue creado en 1.993 con la Ley 99 separándose del Ministerio de la Agricultura, y un tercio de siglo después, no se ha reestructurado la institucionalidad regional y local para estar acorde con los nuevos tiempos. Ahora bien, no solo lo ambiental no debe depender de las oficinas encargadas de la agricultura, sino que, como consecuencia de la urbanización de la población, hoy en día estamos con alrededor del 75% de la población habitando las grandes, medianas y pequeñas ciudades, por lo tanto, la mayor conflictividad ambiental se encuentra o es consecuencia de la urbanización en toda su dimensión. La ocupación de los territorios como consecuencia del modelo económico es el mayor responsable del deterioro ambiental.

En el “DIAGNOSTICO SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027” se afirma que al menos el 25% del área departamental se encuentra conservadas. Las hectáreas estimadas del departamento rondan las 196.183. Las que el documento estima en conservación según sus propias cifras, es de un poco más de 50.000 hectáreas, suponiendo que las que se encuentran en la Reserva Forestal Central, según Ley 2° de 1.959, ha servido para la conservación de la fauna y flora nativas. Se desconoce qué áreas urbanas y extensas zonas potrerizadas para la ganadería, y con miles de hectáreas de monocultivos de pinos y eucaliptos, cítricos y ahora las aguacateras, que han venido deteriorando dicha reserva. Por igual las reservas creadas por la institucionalidad y las de sociedad civil, aunque figuren como reservas no quiere decir que sus áreas sean

totalmente protegidas y conservadas como tal. Es decir que, con un mayor acercamiento al territorio, nos dará una mejor percepción de lo que en realidad esta conservado en estos momentos en el Departamento.

Sobre lo anterior, ya en mi columna de La Nueva Crónica del Quindío (Julio 5 de 2023) “El Igac y el Quindío”, para dicho instituto, “solo se deberían ejercer actividades agropecuarias en el 26% del Departamento, el área con economía agropecuaria cubre, al menos, el 51.8% del territorio...las tres cuartas partes del Quindío (136.451 hectáreas aproximadamente) han sido ocupadas indebidamente, afectando sus ecosistemas y causando el respectivo deterioro ecológico, que puede convertirse en irreversible” por igual aseguran que solo siete (7) municipios de doce (12), son apropiados para actividades agropecuarias. Y reiteran a su vez que “del 70.7% de debería estar dedicado a la conservación y para uso forestal, solo está reservado el 26.3% del total de su área.” Claro está, que habría que observar detalladamente en que condición.

“paisajísticamente se puede observar la regeneración vegetal de cubierta de bosques, especialmente en los nacimientos de fuentes hídricas y acueductos veredales, entre otros” (pág. 9) se afirma en el documento en mención. Contradictorio cuando la comunidad afirma lo contrario y se muestra preocupada por los cuerpos de aguas, sean afloramientos (nacimientos), los llamados humedales, las quebradas y los ríos de nuestro territorio. existe una diferenciación entre la percepción oficial y la de las comunidades. Lo cual demuestra una vez más, la necesidad de trabajar asociadamente entre la institucionalidad y los sectores sociales y sus organizaciones.

“El departamento del Quindío en general presenta una alta vulnerabilidad hídrica,” PAG. 35

“el cálculo total de población flotante puede llegar a 1.500.000 personas/año. Esto indica así mismo, un mayor gasto de recursos, bienes y servicios ambientales.” Pág. 39.

Ante lo anterior solo nos queda exigir unos buenos planes desarrollo, tanto los municipales como el departamental, para que las presentes y futuras generaciones puedan contar con una vida digna en tan bello terruño. Que el afán del tan publicitado desarrollo no nos niegue el derecho a la existencia plena y al “vivir sabroso”.

11.7 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

CONCEPTO # 1 CTPD ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Consejero: Brian Álzate Timarán
Sector Social (Deportes)

Como consejero Territorial de Planeación y con amplia experiencia y trayectoria en deportes, educación física, recreación y actividad física, en representación de las organizaciones deportivas del departamento del Quindío, abogo por un enfoque estratégico en el desarrollo deportivo. Es crucial que los grupos de desarrollo en adultos mayores reciban un sólido respaldo y atención, que los programas de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS) gocen de una cobertura departamental amplia y que se implemente un proceso estratégico de atención como lo hace nuestro departamento y que es ejemplo a nivel nacional. No obstante, el deporte asociado del departamento

demanda una planificación especial y una coordinación estratégica y dinámica para impulsar los logros de la base formativa y los deportistas de alto rendimiento. Más que simplemente cosechar medallas, aspiramos a posicionar nuestra región como una cuna de

formación integral. Es imperativo aclarar los presupuestos asignados a los objetivos, programas, proyectos y planes de acción, garantizando una ejecución precisa de los procesos en el Quindío.

En el Quindío, según datos recientes, se estima que aproximadamente el 15% de la población son adultos mayores, y este grupo demográfico está experimentando un aumento constante. Es fundamental reconocer el papel vital que desempeñan en nuestra sociedad y garantizar que sigan teniendo acceso a programas deportivos y de actividad física que promuevan su bienestar integral. Además, los programas HEVS (Hábitos y Estilos de Vida Saludable) han llegado a todos los municipios del departamento, beneficiando a una amplia gama de la población y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida.

Sin embargo, para potenciar el deporte asociado y llevar a cabo una planificación efectiva, es esencial analizar las inversiones actuales y proyectar recursos adecuados. Según informes del último año, se observa una disparidad en la asignación de presupuestos, donde el deporte de alto rendimiento a menudo recibe una fracción mínima en comparación con otros sectores del gobierno departamental y nacional. Esta situación subraya la necesidad de una revisión detallada y transparente de los recursos financieros destinados al deporte en el departamento.

Para consolidar la visión de convertir al Quindío en un referente deportivo a nivel nacional e internacional, es crucial establecer indicadores claros y medibles que permitan evaluar el progreso y la eficacia de nuestras iniciativas. Solo mediante una planificación estratégica

11.8 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

APORTE AL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Consejero: Luis Arbey Quintero Gonzáles
Sector Social y Comunitario (Sindicatos)

Se prevé un continuismo de los procesos anteriores en lo logístico y procedimental, pero no un continuar de los “proyectos” que venían en desarrollo. Lo entre comillas es porque en el Quindío no ha existido una visión de futuro de ninguna de las anteriores administraciones, solo se planea como para seguir el paso durante los 4 años que dura el mandato porque el Quindío sigue estancado en todo ni siquiera en el palito de batalla económica del momento, como es el ecoturismo porque no se tiene nada estructurado en forma global es solo individualismo económicos y personales. O existe un plan de acción del gobierno departamental que asuma el liderazgo para el desarrollo de todas las acciones necesarias para que el ecoturismo, no solo deje satisfechos a todos nuestros visitantes, sino también que deje los dividendos correspondientes a la inversión turística realizada por las autoridades locales y los propietarios.

En el plan de desarrollo departamental se debe seguir con los costos de la alta burocracia empleada sin versen los beneficios, es necesario el trabajo articulado con todos los alcaldes para priorizar necesidades regionales y apuntalar todos los recursos en el desarrollo de esas obras optimizando de esta manera los recursos.

No veo los caminos en el plan de desarrollo las vías que le permitan a las autoridades legalizar tantos predios que prestan servicios de turismo y no pagan impuesto predial ni de valorización por no figurara en el estado actual como un predio mejorado o urbanizado y no como un simple predio.

No se ve en el texto los recursos que se apropian para el desarrollo de cada programa, en el caso de la educación se plantea la necesidad de garantizar la cobertura en todos los niveles, pero no se habla de la construcción de nuevas escuelas que garanticen el bienestar de los estudiantes dignamente, solo se dice de “remendar escuelas y colegios”, esto es, reparar.

No veo el aprovechamiento e impulso a través de la nación del tren regional cafetero ni de las ventajas turísticas que se podrían lograr con la ampliación del aeropuerto. Todo esto está en el plan nacional de desarrollo.

El plan de seguridad planteado para el Quindío solo se fundamenta en un plan de choque pero no hay un plan de prevención y ataque a las principales causas de la inseguridad que se vive desde hace muchos años en el departamento, esto es , atacar a los surtidores del micrográfico, ante el auge del desempleo se hace necesario que se gestionen o generen fuentes de empleo en el departamento promoviendo empresas y atrayendo empresarios.

Otra forma de prevenir el delito o que los jóvenes sean presa fácil de los delincuentes empresarios es la implementación de actividades deportivas, pero primero se deben de establecer los escenarios deportivos populares donde las personas no tengan que pagar para realizar algún deporte. En el momento las canchas de futbol están privatizadas o están en mal estado.

11.9 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA SECTOR POBLACIONAL ADULTO MAYOR.

Consejera: Rosa Elcira Ortiz Castro
Sector Social Poblacional

El primero de febrero se dio inicio a los procesos de Participación Ciudadana para la Construcción del Plan de Desarrollo 2024-2027, teniendo en cuenta El Sector Social y Comunitario, Sector Educativo y Cultural, Poblacional y Comunidades Indígenas, Ambiental, Organizaciones con discapacidad, Económico, Salud, Víctimas, expresado en la Ley 152 de 1994. En todos los municipios de nuestro Departamento, participaron Diputados, Alcaldes, Secretario de Planeación y el Consejo Territorial Departamental del Quindío.

En los municipios donde participe Circasia, Salento, Calarcá, Barcelona, La Tebaida. Se inicia la actividad con el saludo del señor Gobernador Juan Miguel Galvis Bedoya y la presentación de las propuestas para el Plan de Desarrollo 2024-2027 y la invitación a la comunidad para participar en las mesas de trabajo y expresar sus necesidades más sentidas, para el beneficio de una mejor calidad de vida de todos. En estos municipios la actividad se desarrolló en un ambiente muy positivo y participativo.

En el municipio de La Tebaida se observó la falta de organización por parte de las personas que dirigían la actividad, no tenían conocimiento del lugar y no se ponían de acuerdo para orientar las personas de los diferentes sectores, además el espacio no era el adecuado para la cantidad de personas que asistieron en el desarrollo de las diferentes mesas de trabajo y por el clima que se presentó no era propicio para un buen ambiente de los participantes.

En la visita a los municipios se notó poca participación en las mesas de trabajo sobre el adulto mayor. En lo demás cada sector expresaba las necesidades de la comunidad en cuanto a problemas, las causas y la solución que era mejor para colectividad.

En el Centro de Convenciones se reunieron las comunidades de los diferentes sectores de ciudad la de Armenia para participar de las mesas de trabajo donde expresaban sus necesidades, las causas y las soluciones para ser tenidas en cuenta en la construcción del Plan de Desarrollo de nuestro Departamento 2024-2027.

En el grupo de los adultos mayores y pensionados el cual represento, expresaron que los problemas que tenían eran:

- La falta de una política pública de Envejecimiento y vejez de conformidad con el Decreto Nacional 0681 del 2022.
- La inclusión de sectores del adulto mayor y el pensionado en forma integral.
- Falta de presupuesto para su cumplimiento en forma transversal entre las secretarías encargadas de su ejecución.

De acuerdo con la Línea Estratégica, Social, Inclusiva y Participativa, “EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS”, para mejorar la calidad de vida de la población Quindiana y ampliar las oportunidades en forma incluyente y equitativa, es un compromiso que tiene la Administración Departamental para garantizar un servicio digno, efectivo y oportuno teniendo en cuenta los derechos de cada uno de los Quindianos en las diferentes comunidades.

Con el programa Atención Integral en situación permanente de desprotección social y/o Familiar para mantener unas condiciones de vida digna no son muy claras para el Adulto Mayor y pensionado; a pesar de los Centros de Protección Social para Adulto Mayor adecuados, Centros de Protección Social para Adulto Mayor y pensionados dotados, Centros de día para el adulto mayor adecuado, Centros de día para el adulto mayor dotados.

Recomiendo para la construcción del Plan de Desarrollo y de los programas, la inclusión de la política pública de envejecimiento y vejez de acuerdo al Decreto Nacional 0681 del 2022, por medio de:

- Apropiación presupuestal suficiente para el cumplimiento en forma transversal y para la ejecución de los programas y proyectos para el adulto mayor.
- La política pública debe ser incluyente, facilitando a los organismos de primer y segundo grado el apoyo económico suficiente y necesario para su acción en representación del adulto mayor y el pensionado.
- Ampliar la cobertura en presupuesto participativo a organizaciones representativas del adulto mayor y el pensionado; así mismo incluir el apoyo económico necesario a fin de

Desarrollar actividades de difusión y participación en eventos. En apoyo a la Federación de Jubilados y Pensionados del Quindío (FEJUPEQUIN), al Cabildo Departamental del adulto mayor (sabios del Quindío) y Grupos del adulto mayor.

- Para el fortalecimiento de la participación ciudadana e integración social de las organizaciones representativas del adulto mayor y el pensionado como son la Federación de Jubilados y Pensionados del Quindío (FEJUPEQUIN), al Cabildo Departamental del adulto mayor (sabios del Quindío) y Grupos del adulto mayor, se debe:

1. Fomentar la creación en áreas de actividades recreativas y actividad física para adultos mayores.
2. Que el sistema de transporte público sea completamente accesible para adultos mayores y personas con discapacidad.
3. Construcción de rampas en los diferentes espacios públicos como son parques y andenes de los diferentes barrios de la ciudad.
4. Instalar señalización clara y visible en los espacios públicos como son calles, carreras sitios de interés para ayudar a la ubicación de las personas mayores.
5. Proporcionar tarifas reducidas o descuentos para adultos mayores en el transporte público, centros de Recreación y descanso, teatros, etc.

6. Garantizar a los adultos mayores a atención medica primaria y especializada en su residencia en situaciones de urgencia o cuando tengan movilidad reducida.

11.10 SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO

INCLUSIONES DE PRODUCTOS E INDICADORES DE PRODUCTOS DE LOS ORGANSIMO DE ACCIÓN COMUNAL_OAC AL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR Y PARA LA GENTE".

Consejera: Flor Ángela Caro Lotero
Sector Social y Comunitario_OAC

El documento presenta información incompleta en: Unidad/Linera Base/Línea esperada.

1.2.5. SECTOR RECREACION Y DEPORTE.

Este sector está orientado a implementar los juegos deportivos y recreativos comunales, con el de mantener una sana convivencia dentro de los OAC del departamento del Quindío. Con forme a lo dispuesto en la Ley 2166 del 2022 en su artículo 101 y Resolución 001396 del 14 de diciembre del 2023

1.2.5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SECTOR RECREACION Y DEPORTE.

Brindar el apoyo a los OAC en la planeación, organización y realización de los Juegos deportivos y recreativos comunales municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.

(Incluir indicador de producto)

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
4301032	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y COMUNALES	430103201	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS OAC	NUMERO	0	25
			APOYO EN JUEGOS COMUNALES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES			400

SECRETARÍA DE INTERIOR

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
3704017	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA INICIATIVAS COMUNALES Y COMUNITARIAS	370401700	ORGANIZACIONES BENEFICIADAS (CORRESPONDE AL APOYO ECONOMICO DE LAS INICIATIVAS DE LAS OAC EN EL MARCO DE SUS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO	?	?	150

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
4502002	SALON COMUNAL CONSTRUIDO Y DOTADO (INCLUYE LA CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN TERRENOS NO CONSTRUIDOS O CUYA AREA ESTE LIBRE DE DEMOLICION TOTAL A SU VEZ CONTIENE LA DOTACION A LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA)	450200200	SALONES COMUNALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS	NUMERO	?	?
4502005	SALON COMUNAL CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	450200500	SALONES COMUNALES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	NUMERO	?	?
4502008	SALON COMUNAL DOTADO	450200800	SALONES COMUNALES DOTADOS	NUMERO	?	?

CONVERGENCIA TERRITORIAL (P.D.D) _ (Incluir indicador de producto)

CODIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LINEA BASE	LINEA ESPERADA
2301030	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	230103000	ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL CAPACITADOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	NUMERO		

11.11 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO "POR Y PARA LA GENTE".

Consejero: Jaime Alberto García castillo
Sector Social Poblacional

El ejercicio de participación donde se invita a el sector de discapacidad, como actor social coayudante en la construcción de un Quindío incluyente y social con un enfoque diferencial, con una mirada transversal que implemente programas efectivos e idóneos en mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de este verde departamento, es un inicio fundamental para la toma de conciencia por parte de la administración al conocer de primera mano las necesidades de la población con discapacidad y sus familias.

Estos insumos, se ven reflejados en el Plan de Desarrollo, de donde se parte con una definición muy diciente y clara:

“Ser incluyentes, significa trabajar con amor, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; significa además trabajar con respeto y compromiso hacia la población vulnerable, hacia los adultos mayores, población con discapacidad, mujeres, población con diversidad sexual, indígenas, afrodescendiente etc, buscando mejorar las condiciones de calidad de vida y más oportunidades para cada quindiano. “ Y es gracias a la cultura, a la recreación y el deporte, que se busca implementar hábitos de vida saludable en el Quindío; a través de espacios culturales, recreativos y deportivos, se sembrará con esperanza un trabajo arduo y comprometido

para la prevención de los problemas de salud mental, la drogadicción y el estrés, en el Departamento.

Como conclusión, podemos decir que, la LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, es el centro del Plan de Desarrollo, porque es por y para los Quindianos.

Estas líneas describen el compromiso de hacer del Quindío un territorio comprometido a eliminar todas las barreras de tipo actitudinal, físicas y de comunicación que forman

barreras que le minimizan a las personas con discapacidad disfrutar en igualdad de condiciones este hermoso Paraíso que propios y extraños disfrutan.

La línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás, aborda los siguientes sectores: Salud y Protección social, educación, cultura, inclusión social y reconciliación.

Resalta la relevancia de brindar un acompañamiento en la salud que sea con calidad en el servicio mejorando en lo estructural, a través de un seguimiento y control y de esta manera fortalecer el empoderamiento del ente gubernamental en la garantía de una atención digna y humana.

Lo anterior con el acompañamiento económico de los recursos que, en el documento, presentado al consejo, aun no son específicos para el cumplimiento de la Línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa.

11.12 SECTOR SOCIAL POBLACIONAL

COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, "POR Y PARA LA GENTE".

Consejero: José Bayardo Jiménez Ordoñez
Sector Social Poblacional

El contenido de este documento está direccionado hacer observaciones desde las poblaciones indígenas en todas las líneas según el requerimiento, por razón a que tenemos incidencia transversal desde nuestra gobernabilidad, no podemos omitir ninguna apreciación que surja y que vitalice el proyecto plan de desarrollo, "Por y para la gente".

Pero también debo precisar que: Cuando los pueblos indígenas hablamos de autogobierno propio es porque tenemos una estructura organizada, la cual consta de la directiva de cabildo compuesto por un gobernador, vicegobernador, secretario, tesorero, revisor fiscal y unos cabildantes, es decir qué la auto gobernabilidad depende de la organización lograda, desde allí podemos delegar unas responsabilidades las cuales se transforman en concejos, comités y coordinaciones todas dependencias del cabildo,

y en su orden aparecen así: concejo de justicia y derecho propio, guardia indígena, educación, cultura, salud y medicina propia milenaria, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, trabajo, territorio y medio ambiente y el comité político y social, así como las administraciones institucionales tienen una forma organizada para gobernar.

también los pueblos indígenas estamos en la capacidad de gobernar a nuestras comunidades de manera estructurada guiados en los planes

de vida, y podemos hablar de tú a tú frente a cualquier administración estatal en las mismas condiciones, la única diferencia es que no tenemos asignación de recursos económicos (dinero) el gobernador es un referente político que representa la comunidad y a la máxima autoridad que es la asamblea general, por tal razón el gobernador de indígenas es una autoridad legítima mente constituida en el marco de la jurisdicción especial indígena amparado en la ley 89 de 1890 decreto 246. Y otras normas afines y constitucionales que nos permiten la aplicación nuestro autogobierno propio-

En este mismo orden y con todo respeto quiero precisar que, para nosotros no aplican términos como grupos vulnerable, grupos étnicos minorías étnicas, nosotros somos pueblos indígenas de Colombia en su defecto del departamento del Quindío, es el momento de exigir con dignidad la independencia, solicito nuestros derechos, que nos asiste como pueblos indígenas por favor no nos echen en el mismo barco a negros, rom, víctimas y lgtbq+ porque todos estos grupos aparecieron y llegaron después, mientras que los pueblos indígenas siempre hemos existido aquí en nuestros territorios originarios y seguimos resistiendo como pueblos indígenas.

Por otro lado se detecta la falta de autonomía en manos de las administraciones del departamento del Quindío, no hay sentido de pertenencia por nuestro territorio llegue quien quiere cuando quiere y nadie dice nada, solo la atención esta fija en el equivocado desarrollo, el cual llega con la minería, turismo desenfrenado y sin control, ya no nos importa incomodar a nuestros quindianos, en la movilidad, la escases de agua, el alto precio del transporte y de los

alimentos, la contaminación del medio ambiente, también las construcciones crecen y crecen pero no sabemos de dónde son los dueños y habitantes de esa cantidad de conjuntos que se están construyendo, tampoco vigilamos si en la mano de obra se les da oportunidad de trabajo a nuestros quindianos, o los de otros departamentos se llevan lo que mínimamente deberían ser oportunidades para nuestra gente.

Recomendamos más vigilancia y control autónomo en nuestro departamento, una apreciación que hago es referente a la consulta previa, el gobernador del Quindío JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA y su equipo de trabajo no tuvieron en cuenta de hacer la consulta previa para construcción del proyecto plan de desarrollo departamental “Por y para la gente”, recuerden que la consulta previa es norma y no se debe omitir al realizar cualquier actividad de estas características donde existimos pueblos indígenas.

En la parte social hasta el momento las cosas no están bien concretas, por ejemplo, la educación para los pueblos indígenas se tiene que garantizar de acuerdo a sus usos y costumbres, por lo que se hace necesario tener infraestructura que sea solo para la enseñanza

de la educación propia de los pueblos indígenas en el departamento.

La salud propia de cada pueblo debe ser fortalecida teniendo en cuenta la ruta que ya existe, la recomendación es, que se ponga en marcha la construcción del sistema indígena de salud propia intercultural SIPI.

12 A MANERA DE CONCLUSIÓN GENERAL

Las recomendaciones y observaciones que emitimos en calidad de concepto técnico del CTPD, las cuales consideramos pertinentes son para realizar un seguimiento y posterior en evaluación al Plan de Desarrollo “POR Y PARA LA GENTE” 2024_2027, siendo condición básica, una buena formulación del Plan de Desarrollo, en términos de coherencia, pertinencia y claridad, de sus Objetivos, Estrategias, Programas, Productos, Metas y la utilización de indicadores que permitan contrastar los logros alcanzados con respecto a la situación inicialmente encontrada y comprobar, si se cumplieron o no las metas establecidas y así, sustentar la toma de decisiones acerca de la conveniencia de darles o no continuidad, de ajustarlas o no, durante el Periodo de Gobierno 2024-2027.

PRESENTACIÓN

“EXPERIENCIA CTPD QUINDÍO, CASO DE EJEMPLO NACIONAL”. DNP_CNP



Los Consejos de Planeación tienen la Palabra, conéctate y participa de #Juntos por el Territorio, este viernes 15 de marzo dedicado a los Consejos Territoriales de Planeación, un espacio de colaboración entre el DNP y el CNP sobre las recomendaciones para elaborar el concepto a los planes de desarrollo, invitados las experiencias de Quindío y el proceso de Cumbres del Oriente Antioqueño. Teams en vivo de 8:30 a 10:30 am <https://acortar.link/7HaPI0>

29 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ✓ Programa de Gobierno “Luchemos Juntos”. Juan Miguel Galvis Bedoya.
- ✓ Ley Nro 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ Ley Nro 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide “Plan Nacional de Desarrollo 2022. “Colombia potencia mundial de la vida”
- ✓ Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.
- ✓ Cartillas informativas sobre las transformaciones que conforman del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- ✓ Cartillas Guía. Formulación del Plan de Desarrollo DNP 2024.
- ✓ Estrategia “Juntos por el Territorio”. DNP 2024.
- ✓ Metodología Sistema de Planeación “Sistp” del Departamento nacional de Planeación. DNP
- ✓ Elementos Básicos para la Planeación y el Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. DNP.
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío”. Ordenanza Nro. 02 de junio 2 de 2020.
- ✓ Conceptos semestrales al Plan Desarrollo “2020-2023” _Consejo Territorial de Planeación Departamental. CTPD Quindío.
- ✓ Documento Informe del CTPD _Empalme de Gobiernos 2023.
- ✓ Cartillas USAID.
- ✓ Informes sectoriales y de las organizaciones de la base de la Sociedad civil.
- ✓ Sentencia C-524 de 2003 Honorable Corte Constitucional.
- ✓ Artículo 17, decreto 028 de 2008.
- ✓ Artículo 78, Ley 1474 de 2011.
- ✓ Artículo 3, ley 1712 de 2014.
- ✓ Ley 1755 de 2015.
- ✓ Ley 1454 de 2011.
- ✓ Ley 1551 de 2012.
- ✓ Artículo 50 Ley 1757 de 2015
- ✓ Constitucional política de Colombia





COMISIÓN COMPILADORA, APORTES DOCUMENTALES DE APOYO

Y REVISIÓN DE TEXTOS.

✓ Consejera Ligia Inés Vélez Ceballos
Sector Educativo Y Cultural

✓ Consejera Rosa Elcira Castro Ortiz
Sector Social Y Comunitario

APROBÓ

JUNTA DIRECTIVA CTPD_20 DE MARZO DE 2024

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

✓ Erwin Mauricio Cantor Vasco
Diseñador Secretaria de Planeación

✓ Miguel Angel Turriago Daza
Diseñador Secretaria de Planeación

Compilación Documental

César A Gutiérrez R
Apoyo Técnico CTPD Oficina Desarrollo Territorial
Secretaria de Planeación Gobernación



GOBIERNO DEL QUINDÍO





www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co
ctpdquindio@gmail.com



GOBIERNO DEL **QUINDÍO**